



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 61.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de 20 de enero de 2021, por el que se aprueba encomienda sobre "Actuaciones preventivas y de control, y erradicación de la plaga de *Rhynchonphorus Ferrugineus* (Picudo Rojo) en la Ciudad de Ceuta". **Pág. 239**
- 63.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda al amparo de los programas "CEUTA RESISTE MÁS" y "CEUTA RESISTE EMPLEO". **Pág. 241**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 58.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica por error material el Decreto relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, funcionario interino, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 242**
- 59.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Auxiliar de Enfermería de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 244**
- 60.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica por error material, las bases de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Programador-Operador de la Ciudad de Ceuta de la Ciudad de Ceuta, publicadas en el B.O.C.CE. 6057 de 1 de enero de 2021. **Pág. 246**
- 62.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica por error material el decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria 1 plaza de Médico, con carácter interino, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 247**
- 64.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, de 25 de enero de 2021, por el que se nombra a D. Hamed Mohamed Ahmed en el puesto de trabajo de Asesor de la Vicepresidencia 1<sup>a</sup> de la Mesa de la Asamblea. **Pág. 248**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 57.-** Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, para el año 2020. **Pág. 249**

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 56.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Ana Ayala Ordoñez, en Juicio Verbal 81/2020. **Pág. 259**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****61.-**

## ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, por el que aprueba encomienda “ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE RHYNCHONPHORUS FERRUGINEUS (PICUDO ROJO) EN LA CIUDAD DE CEUTA”.

PRIMERO. Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.10.2009 (BOCCE extraordinario n. 6, de 30.10.2009) se dicta Orden que declara la existencia de plaga de las palmeras producidas por el agente nocivo Rhynchophorus ferrugineus en la Ciudad de Ceuta, siendo modificada por otra de fecha 25.11.2010 (BOCCE n. 5006, de 7.12.2010).

SEGUNDO. La Conferencias Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en sesión celebrada el pasado día 20.7.2020 adoptó acuerdo aprobando los criterios de distribución y los compromisos financieros, figurando en el apartado “Programas Estatales de vigilancia, control y erradicación de plagas y enfermedades” una colaboración con la Ciudad de Ceuta cifrada en 75000,00 € para la erradicación de plaga del Rhynchophorus ferrugineus.

TERCERO. Con fecha 24.11.2020 causa entrada en el Registro General de la Ciudad informe número 183/2020 laborado por biólogo de OBIMASA respecto de “proyecto de actuaciones preventivas y de control y erradicación de la plaga de picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus)”.

CUARTO. Consta en el expediente documento contable “retención de créditos” (número 120020000059019) de fecha 17.9.2020 por el citado importe, aplicación presupuestaria 009/1720/22795.

QUINTO. Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 15/01/2021 en el que se fiscaliza de conformidad la encomienda de gestión que nos ocupa.

Considerando que la encomienda de gestión es un instrumento jurídico en virtud del cual un órgano administrativo, un organismo público o una entidad del sector público –encomendante-, encarga a otra Administración o a otro ente, organismo o entidad del sector público –encomendatario- la realización de una determinada actividad o prestación sin cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio –Informe Tribunal de Cuentas nº 1160 relativo a fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión, regulada en la legislación de contratación pública aplicable, por las entidades del sector público autonómico de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno del mismo el 30.6.2016; Resolución de 27.2.2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, BOE número 87, de 12.4.2017).

Atendido que en el ordenamiento jurídico español la encomienda de gestión se encuentra regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 2 de 10 de 2015, en lo sucesivo LRJSP) respecto del procedimiento general, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n. 272, de 9.11.2017, en lo sucesivo LCSP), respecto de la contratación.

Considerando que TRAGSA es un medio propio de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, de acuerdo al Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) (BOE n. 49, de 26.2.2019).

Atendido que el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales queda establecido en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta LCSP, indicando expresamente su consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poder adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras la) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Considerando que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poder adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado

Atendido que entre las actuaciones asignadas a TRAGSA y a su filial TRAGSATEC figuran la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios de conservación y protección del medio natural y medioambiental, entre otros, así como la realización de actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente [Disposición Adicional Vigésima cuarta apartados a) y j) LCSP].

Considerando que el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 31.3.2017 aprobó procedimiento administrativo para la tramitación de encomiendas de gestión con la mercantil TRAGSA y sus filiales.

Atendido que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE n. 295, de 10.12.2013) ha recogido algunos aspectos más concretos sobre el régimen procedimental al que se sujetan estos negocios jurídicos, al disponer en su artículo 8.1.b), no solo la exigencia de su publicación sino el contenido mínimo que debe tener la publicación de la encomienda de gestión, en concreto, al prever la publicación con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la

misma.

De conformidad con lo previsto en el apartado II de la Resolución de 20.7.2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28.6.2018 (BOE n. 182, de 28.7.2018) los órganos, organismos y entidades del Sector Público Estatal y Autonómico deberán remitir anualmente, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refieran, al Tribunal de Cuentas las relaciones certificadas que se indican a continuación, relativas a los contratos, convenios y encargos a medios propios celebrados, figurando en el apartado D las relaciones certificadas de encargos a medios propios personificados a los que se refieren los artículos 32 y 33 de la LCSP.

Conforme dispone el artículo 17.1 del Reglamento de gobierno y los servicios de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n. 5729, de 10.11.2017) corresponde a los Consejeros la gestión e inspección de la Consejería de que sean titulares en las competencias que le están atribuidas, así como ejercer las potestades que les hayan sido expresamente atribuidas como propias.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2.3.2020 (BOCCE Extra. n. 19, de 3.3.2020) y de 8.10.2020 (BOCCE n. 6034, de 13.10.2020), HE RESUELTO:

**PRIMERA.** Aprobar proyecto de “ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE RHYNCHONPHORUS FERRUGINEUS (PICUDO ROJO) EN LA CIUDAD DE CEUTA”.

**SEGUNDA.** Se aprueba la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación, Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), para la ejecución del citado proyecto, cuyas características son las siguientes:

a) **PRESUPUESTO:** 75000.00 €, calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas aplicables para determinar las actuaciones desarrolladas por TRAGSA, aprobado por la Comisión, regulada en el art. 3.8 del Real Decreto 1072/2010 (Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 1.4.2020; BOE n. 92, de 2.4.2020).

b) **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 009/1724/22699 del presupuesto para 2020.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) meses contados a partir de la fecha de esta resolución.

d) **ABONO DE LOS TRABAJOS:** Mediante certificaciones mensuales emitidas por el Director Técnico, haciendo efectivas mediante transferencias bancarias.

e) **DIRECTOR DE LOS TRABAJOS:** D. José Luis Ruíz García, Técnico de OBIMASA, y, en caso de ausencia D. Ricardo Ugarte Pérez técnico también de la citada entidad.

f) **EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA:** Se extinguirá por las siguientes causas:

Cumplimiento de su objeto.

Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.

Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

**TERCERA.** Esta encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.

**CUARTA.** Comunicar a TRAGSA la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda.

**QUINTA.-** Cumplimentar lo previsto en Resolución de 20.8.2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE n. 0182, de 28.7.2018].

**SEXTA.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web institucional de la Ciudad, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295, de 10 de diciembre de 2013).

**SÉPTIMA.** Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 2 de octubre de 2015) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 22/01/2021

**63.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda al amparo de los programas “CEUTA RESISTE MÁS” y “CEUTA RESISTE EMPLEO”.**

#### ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 22 de diciembre de 2020, publicado en el BOCCE nº 6057 extraordinario de 1 de enero de 2021, se aprobaron las convocatorias y las bases reguladoras de subvenciones a empresas, autónomos y empleados, para atender las consecuencias de la crisis COVID-19 en Ceuta, bajo las respectivas denominaciones de “PROGRAMA CEUTA RESISTE MÁS” y “PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO”, así como el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

El artículo 6 de las bases reguladoras del PROGRAMA CEUTA RESISTE MAS dispone que el plazo de presentación de las solicitudes finalizará 30 días naturales después de la fecha de publicación de la convocatoria.

Asimismo, el Artículo 5 de las bases reguladoras del PROGRAMA CEUTA RESISTE EMPLEO dispone que el plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

No obstante, atendida la necesidad de los potenciales beneficiarios de gestionar la obtención de los documentos que, conforme a las bases, deben acompañar a las solicitudes, se estima conveniente ampliar el indicado plazo, para dar más facilidades a los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero ...”*.

El mismo artículo dispone, en su apartado 3, que *“... Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, **HE RESUELTO:**

**Primero.** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de los programas “CEUTA RESISTE MÁS” y “CEUTA RESISTE EMPLEO” hasta el día 15 de febrero de 2021, inclusive.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA.

Contra el presente Decreto no podrá interponerse recurso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 22/01/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 25/01/2021

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**58.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, con carácter interino, de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto de fecha 15/01/2021 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, con carácter interino, de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, detectándose error material en la composición del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se corrige el decreto de 15 de enero de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, con carácter interino, de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, de manera que donde dice:

“El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Miguel Ángel Escamilla Ferro  
Suplente: D<sup>a</sup>. M. Dolores Ruiz María

Secretario:

Titular: D. Diego López García  
Suplente: D. Antonio Viera Molina

Vocales:

Titulares: D<sup>a</sup>. María José Expósito González, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, D. José Antonio Sorroche Sedano, D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, D<sup>a</sup>. Bettina Contreras López, D. Manuel Benítez García.

Suplentes: D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, D. Francisco Escobar Rivas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Feria Petisme, D<sup>a</sup>. Rosa Ramón García, D<sup>a</sup> Rosario Buil Lopera y D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 26 de enero de 2021, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos Antiguo, sito en la primera planta del Palacio Autonómico.”

**Debe decir:**

“El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez  
Suplente: D. Francisco J. Díaz Rodríguez

Secretario:

Titular: D. Diego López García  
Suplente: D. Antonio Viera Molina

Vocales:

Titulares: D<sup>a</sup>. María José Expósito González, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, D. Francisco Escobar Rivas, D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, D<sup>a</sup>. Bettina Contreras López, D. Manuel Benítez García.

Suplentes: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ruiz María, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Feria Petisme, D. Rodolfo Croce Clavero, D<sup>a</sup>. Rosa Ramón García, D<sup>a</sup> Rosario Buil Lopera y D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 2 de febrero de 2021, a las 09:30 horas, en el Salón de Plenos Antiguo, sito en la primera planta del Palacio Autonómico.”

**Segundo.-** Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.  
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 22/01/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 22/01/2021

**59.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar de Enfermería de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 14 de enero de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 6 de fecha 29 de enero de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 336, de fecha 25 de diciembre de 2020, para la provisión de diez plazas de Auxiliar de Enfermería de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado setenta y cinco solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5<sup>a</sup> de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar de Enfermería de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017

### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*48*	ABSELAM	BEKKOUR,	SUMAIA
4*0**9*2*	ABSELAM	BEKOUR,	MARIAM
4*1***67*	AHMED	ABDESELAM,	IKRAM
**083***H	AHMED	MOHAMED,	FÁTIMA
*5***187*	AHMED	MOHAMED,	MINA
4***1**6J	ALCAIDE	YUSTE,	FRANCISCA
4*1***6*N	ALÍ	AHMED,	DINA
*511***3*	ALMAGRO	HIDALGO,	LAURA
*5*7*4*9*	AMADO	MOREJON,	GUILLERMO
**11*8*0*	BENAISA	MOHAMED,	MERIEEM
45**9**5*	BORBOLLA	PUIG,	ROSA DE LA
*****INA	CANO	PÉREZ,	FRANCISCA
**099*0**	CANTIZANO	MORENO,	SANDRA
4*0****7M	CASTILLO	ARROYO,	FRANCISCO JAVIER
4*11*9***	CASTILLO	NAVARRO,	ÁLVARO
4**80*7**	CASTILLO	SORROCHE,	MAGDALENA
4*1****0Y	CHAIB	LOULANTI,	INSAF
0***1**1D	DÍAZ	GARCÍA,	M <sup>a</sup> TERESA
451*3****	DÍAZ	GUERRERO,	AMPARO
*5**3*8*	DIAZ	MARTIN,	M_ELOISA
*16****9K	EL KHAMLICH	MOHAMED,	SEYNEB
*5**4*43*	ESCRÍÑA	VIDAL,	AMELIA ANA
4**9*32**	FERNANDEZ	BELMONTE,	RUBEN
45**9*6**	FERRER	FERNÁNDEZ,	M <sup>a</sup> JOSÉ
***888**K	GAITÁN	LÓPEZ,	SONIA GEMA
*5*85***B	GALAFATE	TROYA,	EVA MARÍA
*5*14***C	GALÁN	MUÑOZ,	JENNIFER
*508****S	GARCÍA	CORBELLA,	M <sup>a</sup> JOSÉ



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**6*9*V	GONZÁLEZ	CORTÉS,	Mª CELESTE
45****86*	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ,	Mª DE ÁFRICA
45**2**L	GONZÁLEZ	SAELICES,	MIREYA
**1**86*W	GUTIÉRREZ	PELAEZ,	CRISTINA
4511*****	HAMED	EL_BOUHATI,	SOHOAD
**1***57M	HEREDIA	RUIZ,	GEMA
256*****L	JIMENA	BERNAL,	VIRGINIA
45*****6Y	JULIA	NICOLÁS	CRISTINA OLGA
*515****X	LAFTIR	BAAZIZ,	SAMIRA
**0*26*3*	LARA	GARCÍA,	ELOISA
*5**2*93*	LARA	SÁNCHEZ,	Mª DE ÁFRICA
**0*7*75*	LEON	LIGERO,	Mª DEL PILAR
*5**50*9*	LIGERO	PEREZ,	Mª ALICEDA
45*85****	LÓPEZ	GARRIDO,	ANA ISABEL
**1*2**8V	MÁRQUEZ	MARTÍN,	Mª NIEVES
45*****0F	MARTÍ	SILES	OLGA
**0**4*4	MARTIN	RECAMALES,	CONSOLACION
*51****84*	MOHAMED	BUYEMEEA,	NORA
**0*40**V	MOHAMED	EL_HAYANI,	NERMIN
**1112***	MOHAMED	KASSEN,	FATIMA
4**8**2*X	MOHAMED	TAGZOUTI,	NADIA
4**04**4*	MUÑOZ	CASTILLO,	ELENA
450*1****	MUSTAFA	AHMED,	ASIA
**0**8*3R	PALO	MÁRQUEZ,	ANA ISABEL
451****6*	PODADERA	BALLESTEROS,	SUSANA
*51*4*4**	POZO	BORJA,	Mª DEL MAR
45****6*C	PRO	CERRILLO,	PATRICIA
****4*11A	RÍOS	GIL,	Mª GEMA
**0***45A	RIVERA	ORTIZ,	PILAR
*45*7**0*	RODRÍGUEZ	SAINZ,	Mª SOLEDAD
*5**223**	ROMERO	GARCÍA,	LAURA MARÍA
*50*2***M	ROVIRA	FERNÁNDEZ,	M_TERESA
4*09***8*	ROVIRA	FERNÁNDEZ,	MARTA MARÍA
**08*6**C	RUBIA	RAMÍREZ,	EVA MARÍA DE LA
*5*146***	RUBIA	RAMÍREZ,	SAMANTHA MARÍA DE LA
*51***61*	SÁNCHEZ	HIDALGO,	CARMEN MARÍA
*5*960***	SEDIK	SÁNCHEZ,	Mª DEL CARMEN
4**64***X	SEGLAR	GALINDO,	Mª JOSEFA
4***29*3*	TINEO	MORA,	LOURDES-CRISTINA
***38**6T	VALLE	CARO,	MICAELA

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXENCIÓN
*5**3*47*	ABDELKADER	ANAN,	SAIDA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
72*****5L	AGUILERA	SALAZAR	CRISTINA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
4*1**5*0*	AZAROUAL	ABSELAM,	YASMINA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
3*0***01*	DOMÍNGUEZ	BERNAL,	Mª DOLORES	NO PRESENTAR DNI
**076***B	JIMÉNEZ	TEBA,	ISABEL MARÍA	NO PRESENTAR DNI
*5***195*	MARTINEZ	RIVADA,	Mª JESUS	NO ABONAR TASAS DE EXAMEN
4***7**2T	MATA	PADILLA	Mª DEL CARMEN	NO PRESENTAR DNI
4*0***4*G	MULEA	AGUILERA,	CRISTINA IRENE	NO PRESENTAR DNI
*509***6*	MUSTAFA	LAYASI,	HANAN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*8*6*9*2*	TORO	ALMAGRO,	PEDRO	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.  
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/01/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 22/01/2021

**60.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a rectificar por error material, las bases de la convocatoria para la provisión cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta.

Por Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de 24 de octubre de 2019, se aprueba la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, y sus bases reguladoras (publicadas en B.O.C.CE número 6057, de 1 de enero de 2021). Se han constatado errores materiales en que deben ser subsanados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a éstas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se subsana por error material, las bases para la provisión de cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (publicadas en B.O.C.CE número 6057, de 1 de enero de 2021), en los términos que siguen:

Donde dice: “1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.”

Debe de decir:” 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Programador Operador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

**Segundo.**- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 15/01/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/01/2021

**62.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Medico, con carácter interino, mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto de fecha 15/01/2021 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Medico, con carácter interino, mediante el sistema de oposición libre, detectándose error material en la composición del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se corrige el decreto de 15 de enero de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Medico, con carácter interino, mediante el sistema de oposición libre, de manera que donde dice: "Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ... D. José María Aguirre Rubio ...", debe de decir: "El Tribunal Calificador es el siguiente: Vocales: Titulares: ...D<sup>a</sup>. Mercedes Gil Almenara...". Y donde dice: "Vocales Suplente:... D. Ramón García Pasero ...", debe de decir: "Vocales Suplentes: ... D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Feria Petisme...".

**Segundo.**- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 22/01/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 25/01/2021

**64.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 25 de enero de 2021 por el que se nombra a D. Hamed Mohamed Ahmed en el puesto de trabajo de Asesor de la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea.**

Dª. Cristina Pérez Valero, Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, solicita el nombramiento de D. Hamed Mohamed Ahmed como personal eventual en el puesto de Asesor de la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se nombra a D. Hamed Mohamed Ahmed, con D.N.I. 4\*\*8\*\*1\*V, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, con efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOCCE.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/01/2021

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****57.-****ANUNCIO**

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión extraordinaria por videoconferencia del día 18 de junio de 2020, ha aprobado el siguiente acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2020:

*“Primero: De conformidad con la propuesta de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, celebrada el día 15 de junio de 2020, los criterios de distribución y distribución resultante de los créditos destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020 respetarán, en todo caso y como mínimo, las cuantías percibidas por cada comunidad autónoma y ciudad con estatuto de en el año 2019.(El Pleno Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó con fecha 6 de marzo de 2019, la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, para el año 2019 correspondiéndole a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de **1.293.018,40€**.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE nº 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 18 de septiembre de 2020, se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **1.293.018,40€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 “Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF”, publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE 6.029 de 25 de septiembre de 2020 y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

Posteriormente, en el Consejo de Ministros de 13 de octubre, se aprobó el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 2 de octubre, una nueva distribución de créditos ampliando la cuantía del crédito concedido a la Ciudad de Ceuta con cargo a la asignación tributaria 0,7% del IRPF, aumentando la suma prevista a la cantidad de **1.925.293,33€**.

La ampliación de la cuantía fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 13 de noviembre de los corrientes.

Con fecha 8 de diciembre de 2020, se publica en BOCCE nº 6050, la propuesta de resolución provisional de la referida subvención.

En base al artículo 33 de la Ley 39/2015, se concedió a las personas interesadas, un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación, para:

Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reformular el proyecto propuesto, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria)

Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta.

Transcurrido el plazo y tras el **estudio de las alegaciones y reformulaciones realizadas**, se procede según lo recogido en el artículo 15 de la convocatoria a resolver el procedimiento de concesión, con la conformidad del órgano Colegiado a las memorias adaptadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, según lo previsto el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Expuesto lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada 22 de enero de 2021, acordó:

- 1.- Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2020, conforme a lo recogido en el ANEXO I.
- 2.- Ratificar las subvenciones denegadas, conforme al ANEXO II.
- 3.- Notificar esta resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La concesión de la subvención al amparo de esta resolución no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Servicios Sociales, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

DUNIA MOHAMED MOHAND  
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 22/01/2021



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
ACCEM	G79963237	Personas en situación de pobreza y exclusión social y/o que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad	100.902,00 €	99.903,08 €	Personal: 86.303,08€	Obras adaptación: 0	- €
					Actividades y mantenimiento: 12.600€	Equipamiento: 1.000,00€	
					Dietas y viajes: 0	Transporte adaptado: 0	
ACEFEP	G11957297	Rehabilitación psicosocial, acompañamiento integral.	40.346,95 €	12.211,78 €	Personal: 12.211,78€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 0		
					Dietas y viajes: 0		
ACEFEP	G11957297	Promoción de la salud mental y prevención de la exclusión.	42.794,86 €	28.871,88 €	Personal: 28.476,24€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 395,64€		
					Dietas y viajes: 0		
ACEFEP	G11957297	Rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centro penitenciario. Apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.	11.851,86 €	9.687,90 €	Personal: 9.687,90€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 0		
					Dietas y viajes: 0		
ACEFEP	G11957297	Programa Puente de reincorporación socio comunitaria	11.931,40 €	4.156,70 €	Personal: 4.156,70€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 0		
					Dietas y viajes: 0		
AFA	G11967056	Ayuda Técnicas y cuidados en los domicilios a familias con un enfermo de Alzheimer a su cargo	116.042,44 €	14.468,83 €	Personal: 14.468,83€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 0		
					Dietas y viajes: 0		
AFA	G11967056	Apoyo y formación socio-sanitaria a personas cuidadoras	52.716,97 €	33.671,04 €	Personal: 33.671,04€	- €	- €
					Actividades y mantenimiento: 0		
					Dietas y viajes: 0		



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
AFA	G11967056	Atención socio-sanitaria en centro de día	156.948,29 €	65.177,07 €	Personal: 53.192,46€ Actividades mantenimiento: 8.922,28€ Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno: 0 Gestión laboral: 3.062,33€ Revisiones médicas: 0
ANDALUCIA ACOGE	G41516030	MARHABA	47.015,96 €	46.515,96 €	Personal: 42.315,96€ Actividades y mantenimiento: 1.500€ Diets y viajes: 850€	- €	Personal admvno: 0 Gestión - auditoría: 1.850€ Revisiones médicas: 0
AUTISMO	G51025005	Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre.	23.273,64 €	17.455,23 €	Personal: 14.455,23€ Actividades y mantenimiento: 3.000€ Diets y viajes: 0	- €	- €
AUTISMO	G51025005	Terapia de integración sensorial	40.558,8 €	29.758,88 €	Personal: 26.791,51€ Actividades y mantenimiento: 2.967,37€ Diets y viajes: 0	- €	- €
CÁRITAS	R1100436C	Punto de distribución de artículos de primera necesidad Virgen de África.	68.932,28 €	40.453,85 €	Personal: 37.696,56€ Actividades mantenimiento: 0 Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno: 2.757,29€ Gestión - asesorías: 0 Revisiones médicas: 0
CEPAIM	G73600553	+Adelante	135.940,00 €	27.188,00 €	Personal: 16.888€ Actividades mantenimiento: 9.100€ Diets y viajes: 200€	- €	Personal admvno: 1.000€ Gestión - asesorías: 0 Revisiones médicas: 0
CEPAIM	G73600553	Atención de urgencia social a personas y familias vulnerables	45.238,00 €	43.238,00 €	Personal: 28.110€ Actividades y mantenimiento: 14.028€ Diets y viajes: 100€	- €	Personal admvno: 1.000€ Gestión - asesorías: 0 Revisiones médicas: 0



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
COCEMFE	G11967585	Transporte en vehículo adaptado	79.748,24 €	72.498,24 €	Personal: 72.498,24 € Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	- €	- €
COCEMFE	G11967585	Atención integral a personas con discapacidad física y/u orgánica	126.197,86 €	112.840,20 €	Personal: 112.840,20 € Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Atención urgente a las necesidades básicas	101.294,81 €	95.283,55 €	Personal: 29.598,66€ Actividades y mantenimiento: 65.684,89€ Dietas y viajes: 0	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Transporte en vehículo adaptado	28.642,73 €	17.336,43 €	Personal: 12.332,28€ Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 5.004,15€ Transporte adaptado: 0	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Teleasistencia domiciliaria.	80.334,13 €	61.289,00 €	Personal: 48.289€ Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 13.000€ Transporte adaptado: 0	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Centro de día para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	192.579,33€	35.297,52 €	Personal: 29.597,52€ Actividades y mantenimiento: 5.700€ Dietas y viajes: 0	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Atención integral a las personas mayores: ayuda a domicilio complementaria, enred@te y salud constante	41.284,72 €	38.884,72 €	Personal: 29.484,72€ Actividades y mantenimiento: 400€ Dietas y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 9.000€ Transporte adaptado: 0	- €



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
CRUZ ROJA	Q2866001 G	Acompañamiento socio-educativo a la inserción de jóvenes ex-tutelados y/o riesgo social, piso tutelado	94.097,86 €	89.394,80 €	Personal: 59.083,38€ Actividades y mantenimiento: 28.511,42€ Dietas y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 1.800€ Transporte adaptado: 0	- €
CRUZ ROJA	Q2866001 G	De Intervención con infancia y juventud	38.363,03 €	23.033,56 €	Personal: 21.733,56€ Actividades y mantenimiento: 1.300€ Dietas y viajes: 0	- €	- €
DIGMUN	G51016442	Mujer, Avanza	7.239,69 €	6.515,72 €	Personal: 6.515,72€ Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	- €	- €
DIGMUN	G51016442	Creando Futuro	19.669,86 €	17.702,87 €	Personal: 17.702,87€ Actividades y mantenimiento: 0 Dietas y viajes: 0	- €	- €
DOWN	G11959251	Apoyo y descanso para familiares de personas con síndrome down	39.257,28 €	2.338,95 €	- €	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 0 Transporte adaptado: 768,66 €	Personal admvo: 1.570,29€ Gestión - asesorías: 0 Revisiones médicas: 0
FUNDA-CION CRUZ BLANCA	G91397570	Programa de urgencia social supermercado social TAO	501.238,30€	129.238,30 €	Personal: 93.338,40€ Actividades y mantenimiento: 30.000€ Dietas y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento: 899,90€ Transporte adaptado: 0	Personal admvo y gestión - asesorías: 5.000€ Revisiones médicas del personal: 0



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Atención a la salud de las mujeres que ejercen la prostitución.	44.855,56 €	30.149,81 €	Personal: 24.715,69€	Obras adaptación: 0	Personal admvo: 1.834,22€
					Actividades y mantenimiento: 2.500€	Equipamiento: 899,90€	Gestión - asesorías: 0
					Diets y viajes: 200€	Transporte adaptado: 0	Revisiones médicas: 0
FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Atención integral a menores no acompañadas	62.723,90 €	48.017,65 €	Personal: 44.117,75 €	Obras adaptación: 0	Personal admvo y ges- tión - asesorías: 1.000€
					Actividades y mantenimiento: 2.000€	Equipamiento: 899,90€	Revisiones médica del personal: 0
					Diets y viajes: 0	Transporte adaptado: 0	
FUNDA- CIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Atención a la infancia para su desarrollo académico y social	64.723,90 €	35.311,40 €	Personal: 29.411,50 €	Obras adaptación: 0	Personal admvo y ges- tión - asesorías: 1.000€
					Actividades y mantenimiento: 4.000€	Equipamiento: 899,90€	Revisiones médica del personal: 0
					Diets y viajes: 0	Transporte adaptado: 0	
FUNDA- CIÓN EDUARDO GALLARDO SALGUERO	G51027555	Prevención y tratamiento de problemas de memoria y estimulación cognitiva a personas mayores con discapacidad	6.577,17 €	5.919,45 €	Personal: 0		
					Actividades y mantenimiento: 5.919,45€		- €
					Diets y viajes: 0		
FUNDA- CIÓN GE- RON	G41656109	Terapia acuática para personas con discapacidad funcional, física o sensorial	75.759,14 €	68.180 €	Personal: 68.180€		
					Actividades y mantenimiento: 0		- €
					Diets y viajes: 0		
FUNDA- CIÓN GE- RON	G41656109	Estimulación cognitiva NEURONUP a las personas mayores con discapacidad	55.471,58 €	49.910,00 €	Personal: 42.944,19€	Obras adaptación: 0	
					Actividades y mantenimiento: 300€	Equipamiento: 6.665,81€	- €
					Diets y viajes: 0	Transporte adaptado: 0	



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON
FUNDACIÓN MARGENES Y VINCULOS	G11408606	Prevención y Atención del maltrato y otras formas de violencia a niños/as y adolescentes	121.473,39 €	120.554,37 €	Personal: 107.771,65€ Actividades y mantenimiento: 11.983,51€ Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno y gestión - asesorías: 799,21€ Revisiones médicas del personal: 0
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	“Porque fuimos lo que sois”	27.026,07 €	25.113,97 €	Personal: 9.823,04€ Actividades y mantenimiento: 14.487,06€ Diets y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento (material informático): 803,87€ Transporte adaptado: 0	- €
HERMANOS FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	R1100349H	“Digitalizados”	88.580,41 €	87.080,41 €	Personal: 48.553,39€ Actividades y mantenimiento: 11.524,83€ Diets y viajes: 0	Obras adaptación: 0 Equipamiento (material informático): 27.002,19€ Transporte adaptado: 0	- €
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	Salud mental y enfermedad dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	43.694,97 €	43.379,97 €	Personal: 40.544,97 € Actividades y mantenimiento: 2.430€ Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno y gestión - asesorías: 405€ Revisiones médicas del personal: 0
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	Apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para la promoción de la igualdad y su ciudadanía	22.430,87 €	22.054,27 €	Personal: 19.862,35€ Actividades y mantenimiento: 1.789,32€ Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno y gestión - asesorías: 402,60€ Revisiones médicas del personal: 0
PLENA INCLUSIÓN CEUTA	G11903143	Atención a personas con discapacidad intelectual en situación de vulnerabilidad o en riesgos de exclusión social.	40.636,04 €	39.971,47 €	Personal: 37.968,49€ Actividades y mantenimiento: 1.602,38€ Diets y viajes: 0	- €	Personal admvno y gestión - asesorías: 400,60€ Revisiones médicas del personal: 0



## ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON	
PLENA IN-CLUSIÓN CEUTA	G11903143	Autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	48.215,62 €	47.399,36 €	Personal: 44.773,24€	-	Personal admvno y gestión - asesorías: 400,60€	
					Actividades y mantenimiento: 2.225,52€		Revisiones médicas personal: 0	
					Dietas y viajes: 0			
PLENA IN-CLUSIÓN CEUTA	G11903143	Apoyo integral al proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	23.480,87 €	22.650,47 €	Personal: 19.565,89€	-	Personal admvno y gestión - asesorías: 440,66€	
					Actividades y mantenimiento: 2.643,92€		Revisiones médicas personal: 0	
					Dietas y viajes: 0			
PLENA IN-CLUSIÓN CEUTA	G11903143	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	55.645,61 €	55.330,61 €	Personal: 52.495,61€	-	Personal admvno y gestión - asesorías: 405€	
					Actividades y mantenimiento: 2.430€		Revisiones médicas personal: 0	
					Dietas y viajes: 0			
PROI	G51032480	"ProiAdapta"	25.363,86 €	23.058,06 €	Personal: 0	Obras adaptación: 0	-	
					Actividades y mantenimiento: 14.017,78€			Equipamiento: 9.040,20€
					Dietas y viajes: 0			Transporte adaptado: 0
YEHUDI	G82260283	MUSE	51.200,00 €	14.500,00 €	Personal: 8.500€	-	-	
					Actividades y mantenimiento: 5.500€			
					Dietas y viajes: 500€			
YEHUDI	G82260283	SOLIDARIZARTE	45.400,00 €	12.300,00 €	Personal: 5.400€	-	-	
					Actividades y mantenimiento: 6.600€			
					Dietas y viajes: 300€			

## ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
<b>María Miaja “Mujeres Progresistas”</b>	Reinserción y autoempoderamiento de jóvenes de los centros de menores “Mediterráneo” de la CAC	Entidad no alcanza baremación mínima exigida
<b>Asociación Contra el Cáncer</b>	Acondicionamiento interior y adecuación normativa vigent”	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Banco de Alimentos</b>	Inserción sociolaboral de población gitana y exclusión social (formación y contratación)	Solicitud fuera de plazo
<b>Banco de Alimentos</b>	Asistencia diaria a personas con necesidad urgente	Solicitud fuera de plazo
<b>Hermanos Franciscanos Cruz Blanca</b>	Servicio complementario SAD	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Hermanos Franciscanos Cruz Blanca</b>	Cambio de portón acceso a patio	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Hermanos Franciscanos Cruz Blanca</b>	Unidad de convivencia para fomentar la autonomía personal	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Plena Inclusión</b>	Envejecimiento activo	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Plena Inclusión</b>	Estudio necesidades socio sanitarias	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Andalucía Acoge</b>	Maktub	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida
<b>Andalucía Acoge</b>	Septem	Proyecto no alcanza baremación mínima exigida

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

56.-

EDICTO

D./Dª., Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente, ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZAS DE GARAJES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL frente a ANA AYALA ORDOÑEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor en extracto es el siguiente:

FALLO

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO TOTALMENTE** la demanda interpuesta por CP DE PLAZAS DE GARAJES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL representada por la procuradora Sra. Ruiz Reina y asistida por el letrado Sr. Ferrón Muñoz contra la persona de DOÑA ANA AYALA ORDOÑEZ el cual se halla en rebeldía procesal por lo que **debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la demandante la suma de 904,75 euros así como las costas del proceso.**

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo Don Antonio José Pastor Ranchal Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta.

Y encontrándose dicho demandado, ANA AYALA ORDOÑEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

————— o —————